



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134 – 2025 – MDC / A

Catacaos, 07 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

VISTO:

El expediente de Matrimonio Civil formulado por don **ALVARO DANIEL AGUIRRE AGURTO** con doña **NICOLE JERANIE CRUZ NAMUCHE**.

CONSIDERANDO:

Que, según lo que dispone el Código Civil en su artículo 259°, el matrimonio se celebra en la Municipalidad, una vez que los contrayentes persistan en su voluntad de celebrarlo respondiendo afirmativamente. Asimismo, el artículo 260° del Código Civil faculta al Alcalde por escrito a celebrar el Matrimonio Civil.

Que, según documento de fecha 06 de mayo del 2025, emitido por la Registradora Civil de esta Municipalidad nos comunica que los recurrentes han cumplido con presentar los requisitos exigidos de acuerdo a la Ley para la realización del Matrimonio Civil, el día 16 de mayo del presente año, a las 11:00 a.m. habiendo cancelado los derechos de pago por este rubro, de acuerdo a lo que estipula el TUPA vigente.

En uso de las atribuciones legales de esta Alcaldía que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Código Civil.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADMÍTASE la solicitud de inscripción de Matrimonio Civil, presentado por los contrayentes don **ALVARO DANIEL AGUIRRE AGURTO** con doña **NICOLE JERANIE CRUZ NAMUCHE**, para que puedan contraer Matrimonio Civil el día 16 de mayo del presente año, a horas 11:00 a.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR a la Oficina de Registros Civiles de este Distrital, para que lleve a cabo el Matrimonio Civil, el día y hora indicados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE